

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO-PRACTICAS EMPRESAS

Responsable de tratamiento	Fundación General de la UCM N.I.F./C.I.F. G-79485082 Dirección postal: Calle Doctor Severo Ochoa nº 7, 28040-Madrid Teléfono: 913946362/913946493 Correo electrónico: protecciondedatos@rect.ucm.es
Fines de tratamiento	Gestionar las practicas con ayuda al estudio en empresas, de estudiantes y titulados universitarios de la UCM que son gestionados por la FGUCM.
Base jurídica	RDPD: 6.1b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas contractuales. RGPD: 6.1C) Tratamiento necesario par el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Ley General Tributaria Ley General Tributaria
Colectivo	Estudiantes
Categorías de datos personales	Identificativos: Nombre y apellidos, DNI/CIF, firma, correo-e, teléfono e imagen. De acuerdo al principio de minización. Personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y nacionalidad. Académicos y profesionales: Formación, titulaciones, experiencia profesional, dirección. Económicos.
Categorías de destinatarios	Los datos de las empresas y entidades. Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. Bancos o Cajas de ahorro.
Base jurídica	RDPD: 6.1b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas contractuales. RGPD: 6.1C) Tratamiento necesario par el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Ley General Tributaria Ley General Tributaria
Categorías de cesionarios en tercer país	No aplica
Periodo de conservación/Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determiar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos(máximo 3 años) Cuando finalice la relación contractual y una vez cumplidas las obligaciones post-contractuales que se deriven
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Documento de Seguridad (Anexo II y siguientes), y del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la FGUCM
Transferencia Internacional de datos	No están previstas transferencias internacionales de los dato s